

Introducción

El desarrollo histórico, sociológico, filosófico y político de las ideas, la sociedad, el Estado y la democracia muestra que nos encontramos ante un momento histórico de grandes transformaciones. Las mutaciones acontecidas han dado lugar a procesos acelerados de cambio en las estructuras de los sistemas sociales. Pese a la presencia generalizada del fenómeno de la globalización y de la internacionalización de los mercados, las mencionadas transformaciones se presentan con distintas modalidades en los diferentes países y sistemas. Efectivamente, el requisito para que este fenómeno encuentre cabida en todas las latitudes del planeta sigue siendo la democratización de la sociedad. Esta transformación *fundamental* se vuelve sin embargo contradictoria cuando se impone, ya que no logra sentar bases necesarias, ni desarrollar los elementos indispensables para lograr su consolidación.

La experiencia, sobre todo de los países “tercermundistas”, los recientemente incorporados al sistema capitalista y aquellos en proceso de “consolidar” otras formas de gobierno, nos ha ido demostrando que no basta con implementar una constitución moderna y abierta o medidas macroeconómicas de desregulación, liberalización, estabilización y ajuste estructural, sino que es necesario fomentar reformas estructurales en la sociedad, tanto en el componente humano como en las instituciones que la conforman, y sobre todo en las formas y medidas de control y concientización que se adopten.

Un afán generalizado de los países, tanto desarrollados como de aquellos en vías de desarrollo, ha sido tratar de encontrar una especie de “antídoto” a la serie de males que aquejan al mundo contemporáneo, a sus instituciones, a la gobernabilidad, a la tecnocracia y la burocracia, al atropello de los derechos; a la corrupción, a la criminalidad, a las injusticias y desigualdades sociales; en definitiva, al descontento y desconcierto ciudadano debido a la

impotencia que siente por la falta de medios de participación y protagonismo en su futuro y en el destino político de las naciones.

Los intentos por tratar de fortalecer los derechos de los gobernados han sido múltiples: el constitucionalismo, el imperio de la ley, el control judicial, el control administrativo, los gobiernos comunales, la reducción del Estado, la privatización, etc. Todos nos muestran las limitaciones que tiene el ciudadano común, en especial cuando se trata de reclamar sus derechos a las autoridades. En los gobiernos contemporáneos, los procedimientos formales para reclamar sobre casos de abuso del poder, decisiones administrativas, faltas a los derechos constitucionales o simple maltrato de las autoridades son complicados; sin embargo, una alternativa que se ha difundido positivamente en el ámbito mundial es la que brinda la institución del Ombudsman, Defensor o Comisionado, quien a pesar de no ser un órgano de control tradicional ni de tipo judicialista, se ha adaptado a los diferentes sistemas de gobierno y a sus diversas condiciones.

La doble función que caracteriza a esta figura es la que ha propiciado su reaparición; por un lado, refuerza el control, mientras que por otro, procura el bienestar ciudadano. Su adopción fue ampliamente debatida por intelectuales, constitucionalistas, políticos y la sociedad en general, porque no se limitaba a copiar los modelos seguidos por otros países, sino que ponía a prueba las experiencias adquiridas en otras latitudes y, luego de un análisis previo, adoptaba lo positivo y lo aplicable de acuerdo con las exigencias de cada sociedad.

Para los sistemas democráticos “en vías de consolidación”, su aporte ha sido fundamental, ya que una de las tareas más importantes que imparte a través de su gestión es la concientización y educación de la sociedad civil sobre los derechos y deberes ciudadanos, para que ésta tome parte activa en los procesos sociales y, a través del aprendizaje, llegue a concretar sus necesidades e implementar el marco institucional adecuado. Este proceso, que abarca aspectos socioeconómicos y políticos, conduce a su vez a conceptualizar el derecho como un avance dialéctico y continuo en el cual los diferentes actores no pueden perder de vista su protagonismo, ni tampoco la medida exacta de su función dentro de la sociedad.

El presente trabajo se estructura de la siguiente forma:

El capítulo I ofrece una visión general del origen del Ombudsman, el desarrollo sociológico y político de las ideas, de la sociedad civil y del Estado. El análisis de la burocracia y de la tecnocracia, de la sociedad organizacional, de la complejidad estatal, de la difuminación de sus límites, permiten comprender genéricamente y con mayor detenimiento los factores institucionales del desarrollo económico, la estructura social, la falta de participación política de ciertos grupos, así como evaluar el tema de la corrupción y concretar la propuesta de solución del Ombudsman como un medio idóneo de control, mediación, arbitraje, conciliación y procuraduría.

El capítulo II recoge los antecedentes históricos y el desarrollo de la figura a lo largo de las diversas épocas, sistemas de gobierno y países. Un ensayo a través del derecho comparado lleva a conocer las características y las especificidades que esta figura va adquiriendo con el tiempo, hasta llegar a nuestro continente.

El capítulo III brinda una amplia información de la clasificación o la variedad con la cual se desarrolla la figura del Ombudsman o Defensor, atendiendo a las necesidades específicas sobre todo en ciertas áreas consideradas de riesgo social.

El capítulo IV describe los organismos internacionales de tipo académico, científico o federativo que acogen a las diferentes instituciones de Ombudsman, Defensores o Procuradores, cuyo fin es propagar su adopción, su doctrina y aunar experiencias y esfuerzos para la consecución de sus metas.

En el capítulo V se exponen los antecedentes de la Defensoría del Pueblo en el Ecuador. Brevemente se relatan las características más sobresalientes de la historia constitucional, así como de los sistemas económicos y de la cultura política. En especial hemos hecho mención a las falencias de las estructuras, la precaria división de los poderes, las conductas antidemocráticas, la falta de gobernabilidad, los movimientos sociales y el surgimiento de nuevos actores en la escena política. Asimismo, hemos relatado el proceso legislativo que siguió la Ley de la Defensoría del Pueblo, las diferentes propuestas que se presentaron y discutieron en el Congreso Nacional hasta llegar a su constitucionalización.

En el capítulo VI volvemos a hacer uso del derecho comparado para analizar las características jurídicas de la Defensoría en el Ecuador en relación con sus análogos en otros países del mundo. Importante resulta en este capítulo la aplicación de la Ley Orgánica, así como el desarrollo posterior del Reglamento Orgánico Funcional, que dan cuenta de su organización interna, la evolución, el resultado de su gestión, los informes y sus medios de difusión desde el inicio de su entrada en vigencia.

En el capítulo VII hacemos una comparación de las funciones y atribuciones de la Defensoría con las de los diferentes poderes del Estado, otros organismos de control y la labor de ciertas organizaciones de servicio social. De especial significación en el desarrollo de la institución son las potestades que ésta adquiere como parte en un proceso para interponer recursos y acciones.

Finalmente, todas son ideas que no pretenden sino ser expuestas para que podamos extraer lo positivo de este sistema que ha demostrado funcionar y cooperar efectivamente con otros sistemas de control tradicionales, aportando para mejorar el entorno institucional y contribuyendo en el proceso de aprendizaje social mediante la concientización y educación de la sociedad civil, a fin de que éstos tomen parte activa hacia la consecución de un Estado social de Derecho generalizado.

Esperamos que la información aquí vertida sea útil y arroje luces sobre esta figura que, sin ser solución inmediata a todos los problemas, puede a través de su correcta gestión encontrar paulatinamente soluciones concretas que proporcionen a largo plazo las garantías necesarias para el ejercicio pleno de los derechos y libertades que pretende consolidar, y encaminarlas correctamente en los procesos de cambio cada vez más acelerados que afronta la sociedad y por ende el Estado.